

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE BÁDMINTON

RESOLUCIÓN No. 012 de 2026

“ POR LA CUAL DESIGNA A LA LIGA DE BADMINTON DE CORDOBA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL II CAMPEONATO NACIONAL DE PARABADMINTON JUNIOR Y MAYORES QUE SE REALIZARA DEL 25 AL 28 DE JUNIO DE 2026 EN MONTERIA - CORDOBA ”

El Comité Ejecutivo y el Presidente de la Federación Colombiana de Bádminton, en uso de sus facultades, estatutarias, legales, y

CONSIDERANDO

Que la Federación Colombiana de Bádminton es el máximo organismo rector de este deporte en Colombia.

Que se hace necesaria la realización de eventos que garanticen la permanente competencia.

Que este evento está dentro del calendario nacional de la Federación Colombiana de Bádminton 2026.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Designar como sede del evento a la Liga de Badminton de Córdoba, para la realización del II Campeonato Nacional de Parabadminton, la cual se realizará interligas e interclubes avalados por sus respectivas Ligas.

ARTICULO SEGUNDO. –El evento se realizará del 25 al 28 de junio de 2026, en el Coliseo Miguel Happy Lora calle 22 A 12-42 del Municipio de Montería– Córdoba.

ARTICULO TERCERO. – El campeonato se realizará en las siguientes clases, siempre y cuando cumplan con los mínimos de 3 deportistas para desarrollar la modalidad.

EVENTOS	CLASES EN SILLA DE RUEDAS		CLASES DE PIE			TALLA BAJA
	WH 1	WH 2	SL3	SL4	SU5	SH6
Hombres sencillos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Mujeres sencillos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Hombres dobles	① ← <input checked="" type="checkbox"/> → ①		② ← <input checked="" type="checkbox"/> → ②		③ ← <input checked="" type="checkbox"/> → ③	<input checked="" type="checkbox"/>
Mujeres dobles	① ← <input checked="" type="checkbox"/> → ①			④ ← <input checked="" type="checkbox"/> → ④		<input checked="" type="checkbox"/>
Mixtos dobles	① ← <input checked="" type="checkbox"/> → ①			④ ← <input checked="" type="checkbox"/> → ④		<input checked="" type="checkbox"/>

N°	EVENTOS	CLASE FUNCIONAL	PUNTOS	COMBINACIONES PERMITIDAS	COMBINACIONES NO PERMITIDAS
①	DOBLES MASCULINOS DOBLES FEMENINOS DOBLES MIXTOS	WH1 Y WH2	UN MAXIMO DE 3 PUNTOS	WH1 + WH1 WH 1 + WH2	WH2 + WH2
②	DOBLES MASCULINOS	SL3 Y SL4	UN MAXIMO DE 7 PUNTOS	SL3 + SL3 SL3 + SL4	SL4 + SL4 SL3 + SU5 SL4 + SU5
③	DOBLES MASCULINOS	SU5	NO HAY LIMITACION	SU5 + SU5 (O TODAS LAS DEMAS COMBINACIONES)	SIN RESTRICCIONES ③
④	DOBLES FEMENINOS DOBLES MIXTOS	SL3 A SU5	UN MAXIMO DE 8 PUNTOS	SL4 + SL4 SL3 + SU5 (SL3 + SL4 SL3 + SL3)	SL4 + SU5 SU5 + SU5

ARTICULO CUARTO. – El sistema de campeonato se definirá teniendo en cuenta el número de deportistas inscritos al evento por cada uno de los clubes, las ligas y los comités pro Liga reconocidos por la Federación Colombiana de Bádminton y se utilizará el programa Tournament software para realizar el sorteo.

ARTICULO QUINTO. –El proceso de inscripción para el campeonato Nacional Interclubes e interligas, se ha **MODIFICADO**, por lo que ahora se realizará por medio del formulario Google Forms que estará habilitado en la pagina web de la Federación , en el cual se debe adjuntar:

- Datos Completos del Deportista
- Ficha diligenciada de **RUNAB** y consignación del **RUNAB**.
- Documento de Identidad del deportista.
- Certificación de Afiliación a la **EPS** o **SISBEN**.
- Consignación de Inscripción a la cuenta que este en la Resolución.

La fecha límite para enviar estos documentos para la inscripción, será hasta el día **21 de junio de 2026 a las 11:59 p.m.**, cualquier modificación o adición después de esta fecha, no será tenida en cuenta.

ARTICULO SEXTO. – El valor de la inscripción tendrá el siguiente valor por cada deportista:

# EVENTOS (INDIVIDUAL, DOBLES Y MIXTOS)	VALOR	100 % CONSIGNACION CUENTA LIGA
UN EVENTO	\$ 50.000	\$ 50.000
DOS EVENTOS	\$ 60.000	\$ 60.000
TRES EVENTOS	\$ 70.000	\$ 70.000

NOTA: El pago de las inscripciones y el Runab se recibirán en efectivo por parte de la **LIGA DE BADMINTON DE CORDOBA.**

PARÁGRAFO: Las Ligas y/o clubes que a la fecha de inicio de competencias no hayan pagado el valor de la inscripción y el Runab respectivos de los atletas inscritos no podrán competir en el presente evento.

ARTICULO SEPTIMO. – Cada Liga y/o club, podrá inscribir al evento el número de deportistas que considere para realizar su participación.

ARTICULO OCTAVO. – Cada Liga y/o club deberá hacerse responsable por el Transporte, Hospedaje, Alimentación e Inscripción de su delegación participante, en el evento.

ARTICULO NOVENO. – Para estar habilitado para participar en el evento, cada jugador deberá estar inscrito en la base de datos del RUNAB de la Federación Colombiana de Bádminton y haber pagado los derechos de RUNAB 2024 por valor de diez mil pesos (\$10.000) **antes del 21 de junio de 2026.** Adicionalmente cada jugador deberá acreditar la afiliación a una EPS o al Sisben.

Cada Jugador deberá presentar la ficha de registro deportivo firmada por el club, la Liga respectiva y visto bueno de la Federación antes **antes del 21 de junio de 2026.**

ARTICULO DECIMO. – El evento se jugará en las clases funcionales WH1,WH2,SL3,SL4,SU5,SH6 y sera puntuables para el Ranking Nacional 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO . – El **SORTEO** para la presente válida, se realizará de manera **VIRTUAL**, por medio de la aplicación Google Meet, el día **23 de junio de 2026**, alas 8:00 p.m., el link será enviado por el grupo de WhatsApp Bádminton Colombia.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO . – Se tomará como reglamento de participación y comportamiento el reglamento expedido por la Federación Mundial de Bádminton (WBF).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. – la Liga de Badminton de Córdoba, deberá realizar el pago total de honorarios a los oficiales técnicos, un día antes de la terminación del evento.

ARTICULO DECIMO CUARTO . – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Contra la presente resolución proceden los recursos que establece la Ley dentro de los términos que fija la misma.

.COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 06 días del mes de mayo del año 2026

Para constancia firman:


NIDIA ESPERANZA SERRATO
Presidente


CLAUDIA MARCELA ORTEGA F.
Secretaria General